

**Respuesta del Sr. Barnier en nombre de la Comisión***(12 de febrero de 2003)*

El mapa a que se refiere Su Señoría podía dar lugar, efectivamente, a una interpretación errónea de la delimitación fronteriza entre España y Portugal. El error se corrigió en cuanto la Comisión tuvo conocimiento de ese error técnico. En el nuevo mapa, la pertenencia de las islas Selvagens a Portugal no deja lugar a dudas.

(2004/C 11 E/066)

**PREGUNTA ESCRITA E-3872/02**  
**de Ilda Figueiredo (GUE/NGL) a la Comisión**

*(10 de enero de 2003)**Asunto:* Defensa del empleo e inserción social

Los administradores portugueses de la multinacional danesa de fabricación de calzado ECCO, que cuenta con una unidad de producción en São João de Ver, término municipal de Santa Maria da Feira (Portugal), y que emplea actualmente a unos 1 000 trabajadores ha informado recientemente mediante una circular de que va a cerrar una nave, lo que afectará a unos 180 trabajadores, que se ven abocados al despido.

Esta situación es continuación de otras reestructuraciones anteriores que condujeron al despido a unos 300 trabajadores de ambos sexos.

¿Puede facilitar la Comisión la siguiente información?

1. ¿Ha recibido el grupo ECCO ayudas comunitarias en Portugal o en otro país de la Unión Europea para implantarse, desarrollar la producción, realizar acciones de formación profesional, etc.?
2. ¿Se tiene conocimiento de otras reestructuraciones con despidos en empresas del grupo en otros países de la Unión Europea?
3. ¿De qué conocimientos se dispone sobre la evolución económica y financiera del grupo ECCO? ¿Qué medidas van a adoptarse para evitar el agravamiento del desempleo en Portugal, teniendo en cuenta la estrategia europea de empleo y la necesidad de llevar a cabo la inserción social?

**Respuesta de la Sra. Diamantopoulou en nombre de la Comisión***(20 de febrero de 2003)*

En aplicación del principio de subsidiariedad, el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales<sup>(1)</sup> para el período 2000-2006, estipula que la ejecución y el control de las intervenciones de los Fondos Estructurales competen a los Estados miembros.

Por consiguiente, la decisión de aprobar proyectos presentados por empresas privadas con vistas a la obtención de una financiación comunitaria es competencia de los Estados miembros, a través de los poderes conferidos a las autoridades de gestión de los diferentes programas operativos.

La Comisión, sin embargo, ha sido informada por el Instituto de Gestão do Fundo Social Europeu (IGFSE), de que la empresa ECCO'LET (Portugal) – Fábrica de Sapatos, Lda. ha recibido las siguientes ayudas para la formación de su personal:

*(en euros)*

Programa	Número de proyecto	Fecha de aprobación	Total de ayudas aprobadas	Pagos ya efectuados
PEDIP II <sup>(1)</sup>	43.0621	26.5.1996	102 244	102 243
PEDIP II	43.11222	31.12.1999	70 446	43 273
POE <sup>(2)</sup>	00.9979	4.10.2002	168 744	0

<sup>(1)</sup> Programa específico para o Desenvolvimento Industrial Português.

<sup>(2)</sup> Programa Operacional Económico.

Según la información de la Dirección General de Desarrollo Regional de Portugal, la empresa ECCO'LET ha recibido asimismo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) ayudas por valor de 3 166 101 euros, en el marco del Fondo Estructural Comunitario (FEC) II (1994-1999). Por lo que respecta al FEC III (2000-2006), las ayudas incluidas en el programa en favor de la economía ascienden a 2 020 907 euros, tal como se indica en el siguiente cuadro.

(en euros)

Programa	Número de proyecto	Fecha de aprobación	Total de ayudas aprobadas	Pagos ya efectuados
Ambiente	ECCO'LET	28.6.1996	64 794	64 801
Ambiente	ECCO'LET	31.12.1999	204 691	204 691
<b>Ambiente</b>			<b>269 485</b>	<b>269 492</b>
PEDIP II	Diagnóstico	5.8.1998	13 966	13 966
PEDIP II	Estudio parcelar	5.8.1998	7 481	7 481
PEDIP II	Expansión	26.5.1996	957 330	952 510
PEDIP II	Minimización de desperdicios	21.7.1995	429 413	429 081
PEDIP II	Otros	31.12.1999	994 862	257 928
<b>PEDIP</b>			<b>2 403 052</b>	<b>1 660 966</b>
RETEX <sup>(1)</sup>	Acciones de demostración	11.1.1995	252 485	252 308
RETEX	Acciones para la productividad	13.2.1998	241 079	241 921
<b>RETEX</b>			<b>493 564</b>	<b>494 229</b>
<b>TOTAL FEC II</b>			<b>3 166 101</b>	<b>2 424 687</b>
POE	<b>TOTAL FEC III</b>		<b>2 020 907</b>	

<sup>(1)</sup> Región textil.

La Comisión no tiene conocimiento de que se hayan realizado otras reestructuraciones con despidos colectivos en empresas pertenecientes al grupo ECCO en otros Estados miembros.

En términos más generales, la Comisión desea destacar que ha invitado a los interlocutores sociales europeos a entablar un debate sobre la anticipación y la gestión del cambio con vistas a adoptar un enfoque dinámico con respecto a los aspectos sociales de la reestructuración de empresas. Los interlocutores sociales han aceptado integrar este importante elemento en su programa de trabajo plurianual, recientemente aprobado.

<sup>(1)</sup> DO L 161 de 26.6.1999.

(2004/C 11 E/067)

**PREGUNTA ESCRITA E-0032/03**  
**de Terence Wynn (PSE) a la Comisión**

(21 de enero de 2003)

*Asunto:* Autoridades aduaneras

La respuesta a mi pregunta E-3264/02 <sup>(1)</sup> no es explícita. ¿Tienen las autoridades aduaneras del Aeropuerto de Palma derecho a confiscar cigarrillos a los viajeros de salida cuando dichos cigarrillos se han adquirido pagando el impuesto correspondiente? Entiendo que la respuesta mencionada más arriba implica una contestación negativa. ¿Se podría confirmar este extremo?

<sup>(1)</sup> Ver página 44.